

## El sujeto apostólico y las comunidades apostólicas

En el Proyecto de la Provincia de Loyola hay dos términos que han sido empleados en distintos documentos y reuniones y en cuyo sentido conviene profundizar tras la experiencia vivida estos años: **sujeto apostólico** y **comunidad apostólica**.

El **sujeto apostólico** está formado por el conjunto de comunidades jesuitas y obras apostólicas de la provincia. Todas las obras y todas las personas de las obras son parte de ese sujeto. El sujeto apostólico lo formamos todos. No hay nadie que esté fuera porque, por un lado, todas las obras tienen una identidad y misión apostólicas propias y, por otro, todas las personas de las obras participan más o menos del conjunto de esa misión. A veces llamamos "colaboradores" a los que comparten más explícitamente un mismo espíritu. O utilizamos el término "contratados" para quienes su principal vínculo es lo que señala el contrato laboral, sin mostrar más interés por otros temas de identidad o misión de la institución.

Una **comunidad apostólica**, en cada institución, es un espacio en el que participan libremente jesuitas y colaboradores que buscan profundizar en el carácter típico jesuita o ignaciano de la obra, tema del que se trata en el texto "Orientaciones para las relaciones entre el superior y el director de la obra". Eso lo hace también, evidentemente, el equipo directivo o de gobierno de la institución, pero es un medio para que personas sin responsabilidades directivas dentro de la obra puedan sumarse a esa responsabilidad corporativa. En otras palabras, es un lugar donde alimentarse y donde favorecer que el espíritu común del Reino encuentre cauce a través de propuestas, orientaciones, intuiciones, evaluaciones, análisis, oración, etc.

Así que, si bien el sujeto apostólico lo conformamos todos, las comunidades apostólicas no son para todos. Ojalá lo fueran, pero en la práctica no es posible, porque el interés por la identidad ignaciana y la dimensión apostólica del trabajo que realizamos no es compartido por todos los contratados. Por otro lado, sin comunidades apostólicas, a la larga, difícilmente el sujeto podrá ser apostólico. La misión apostólica no se sostiene por sí misma sino porque el sujeto *es* apostólico. Y en tanto que lo es. Si el sujeto deja de ser apostólico, la misión deja de ser apostólica y se transforma en un servicio genérico sin participar en la identidad ignaciana.

Podemos reservar el término **cuerpo apostólico**, siguiendo la tradición de las Constituciones, al "cuerpo de la Compañía", al conjunto de los jesuitas, sólo jesuitas, que tenemos nuestra propia responsabilidad.

Los términos concretos que se emplean para las distintas instancias, en este caso **cuerpo**, **comunidad** y **sujeto**, no son absolutos pero son necesarios, éstos u otros, para avanzar en fórmulas de colaboración jesuitas / laicos y laicas, modelos de liderazgo y participación y en formas de incorporación de las personas no creyentes al proyecto. Se trata de funcionar aclarando los papeles de cada uno, para que nuestras obras sigan recreando y enriqueciendo su forma particular de ser apostólicas en una sociedad como la nuestra.